

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 36

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 12

#### ALMANAQUE ESCOLAR PARA EL CURSO 1966-67

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Educación Primaria y Decreto de 23 de diciembre de 1957 (*B. O. del Estado* de 1 de enero de 1958), y a propuesta del Consejo Provincial de Inspección de Enseñanza Primaria, se establece el siguiente Calendario para las Escuelas Nacionales y privadas de Enseñanza Primaria de esta provincia, especificándose los días festivos.

#### SEPTIEMBRE

Día 11.—Comienzan las clases.

#### OCTUBRE

Día 1.—Día del Caudillo (Vacación).

Día 5.—San Froilán (Vacación en León-capital).

Día 12.—Festividad de la Hispanidad (Vacación).

#### NOVIEMBRE

Día 1.—Festividad de todos los Santos.

Día 27.—Patrocinio de San José de Calasanz (Día del Maestro-Vacación).

#### DICIEMBRE

Día 8.—Festividad de la Inmaculada Concepción.

Día 22.—Comienzan las vacaciones de Navidad.

#### ENERO

Día 9.—Reanudan las clases.

#### MARZO

Día 19.—San José.

Día 20.—Comienzan las vacaciones de Semana Santa.

Día 27.—Se reanudan las clases.

#### MAYO

Día 1.—San José Artesano (Vacación).

Día 4.—La Ascensión del Señor.

Día 25.—Corpus Christi (Día Nacional de la Caridad).

#### JUNIO

Día 24.—Nacimiento de San Juan Bautista (Vacación en León-capital).

Día 29.—San Pedro y San Pablo.

#### JULIO

Día 11.—Comienzan las vacaciones caniculares.

#### NORMAS

##### 1.<sup>a</sup>—FIESTAS LOCALES.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 23 de diciembre de 1957, las Autoridades locales no podrán declarar festiva ninguna jornada o media jornada a no ser por acuerdo del Gobierno.

##### 2.<sup>a</sup>—SESION UNICA.

Se establecerá desde el 1.<sup>o</sup> de junio al 10 de julio, de las nueve a las catorce horas.

##### 3.<sup>a</sup>—VACACION SEMANAL.

Serán vacación las tardes de los sábados del curso escolar en las semanas en que no haya ningún día festivo, debiendo tener clase en las tardes de la semana en que haya otra vacación.

##### 4.<sup>a</sup>—HORAS DE CLASE.

La jornada escolar será de cinco horas, distribuidas de la siguiente forma:

MAÑANA: De las diez a las trece horas.

TARDE: De las quince a las diecisiete.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 8 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

875

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintisiete de enero último, acordó señalar para la del presente mes, el veinticuatro, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de febrero de 1967.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán. 851

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### AVISO

Han tomado posesión como Inspectores de Tributos en esta provincia, D. Manuel Egido Martín, del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, y D. Luis del Arco Ruete y don Felipe Jesús Carrión Herrero, del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Ha cesado en dicha función D. Ricardo Pedreira Pérez, Intendente al servicio de la Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles. 873

\* \* \*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 12 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de TIPOGRAFÍAS de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecución de obras, integradas en los sectores económico fiscales núm. 3.451, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-23.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestaciones de servicios . . . .	186 1 e)	22.000.000	2,00 %	440.000
ARBITRIO PROVINCIAL . . . .	233	Id.	0,70 %	154.000
Total . . . . .				594.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas noventa y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 12 de enero de 1967. — P. D., Félix Ruz Bergamín. 447

\* \* \*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 12 de enero de 1967.

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestaciones de servicios . . . . .	186-1-e)	9.000.000	2,00 %	180.000
ARBITRIO PROVINCIAL . . . . .	233	Id.	0,70 %	63.000
Total . . . . .				243.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas cuarenta y tres mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de REPARACION DE CUBIERTAS de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.351, para el período de año 1967 y con la mención de LE-27.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre

de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 12 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 447

## Distrito Minero de León

D. Ricardo González Benaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Gayoso Campo, vecino de La Rúa de Petín (Orense), se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de septiembre próximo pasado, a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de galena, de ciento cincuenta pertenencias, llamado «Ampliación a Elenita», sito en el paraje «Llombo la Raya», del término de Nogar, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera y Truchas, hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de ladrillo cubierto de cemento y de una altura de 60 centímetros, situado a 500 metros de la 1.ª estaca del permiso «Elenita» expediente número 13.438 con dirección Este; desde este P. p. dirección Norte, se medirán 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.000 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta en dirección Sur, se medirán 1.000 metros colocando la 3.ª estaca, y con dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, con la que se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias que se pretende investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.452.

León, 18 de enero de 1967.—Ricardo González Buenaventura. 389 Núm. 559.—280,50 ptas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON ANUNCIO OFICIAL

D. Gaspar Rodríguez Pastor, vecino de San Martín de Torres (Cebrones del Río), solicita autorización para colocar tubería para ampliación de abastecimiento de aguas en la C.ª N-VI de Madrid a La Coruña.

En la margen derecha la tubería irá a 6,50 m. del eje, bajo la acera, desde p. k. 298,167 (frente a Teléfonos) hasta el p. k. 298,205, desde este p. k. bajará por el camino a 2 m. del pie del terraplén hasta el p. k. 298,249 y desde este p. k. irá a 6,70 m. del eje bajo la acera hasta el p. k. 298,375.

En la margen izquierda la tubería empalmará en el p. k. 298,202 y bajará para ir paralela al eje a 6,80 m. de éste, bajo la acera, hasta el p. kilómetro 298,266.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, D. Saénz de Miera.

358 Núm. 598.—192,50 ptas.

## Inspección de Enseñanza Primaria de León

La Dirección General de Enseñanza Primaria comunica a esta Inspección lo siguiente:

En relación con el mobiliario de las Escuelas Nacionales y especialmente con el enviado por el Ministerio de Educación y Ciencia; la Dirección General autoriza a la Inspección de Enseñanza Primaria para que cuando no tenga uso adecuado en el lugar de su destino o haya sobrante, lo envíe al lugar en el que a su juicio sea necesario.

Lo que pongo en general conocimiento para los efectos oportunos.

León, 31 de enero de 1967.—La Inspectora-Jefe, Ana M.ª González Rodríguez.

704 Núm. 619.—99,00 ptas.

## Delegación de Industria de León

### INSTALACION ELECTRICAS

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-376

Peticionario: BRESKA, S. A.

Finalidad: Electrificación agrícola.

Características: Línea eléctrica a 6 KV., desde la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., en Congosto, hasta la finca «La Peña», con una longitud de 580 metros.

Presupuesto: 89.338 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por tri-

plicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5598 Núm. 555.—148,50 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-375

Peticionario: CON, S. A.

Finalidad: Electrificación de industria para la extracción y gravillado de áridos.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 1.300 m. de longitud, desde la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., en las inmediaciones de Castrocabón al paraje «Cueto Piorno» y centro de transformación de 200 KVA.

Presupuesto: 257.650 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5598 Núm. 556.—170,50 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. T-281

Peticionario: Porfirio Fernández Rodríguez.

Características: Tendido de línea eléctrica aérea trifásica a 6 KV., de 400 metros de longitud, que arrancará de la línea Poferrada-Sancedo, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., y terminará en un centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., relación 6.000/220 V. que se instalará en el pueblo de Columbrianos.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a maquinaria auxiliar de obras para la construcción de una nueva subestación de Saltos del Sil, S. A.

Presupuesto: 79.760 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4,

dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 7 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5450 Núm. 600.—181,50 ptas.

\* \* \*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Autorizando a D. Julio Sahagún González, S. A. M. A. C. S. A., la instalación eléctrica que se cita.

#### AUTORIZACION

Expediente T-351.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por D. Julio Sahagún González, domiciliado en León, Padre Isla, número 28, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 13.2 KV., con cruce de la carretera Adanero a Gijón y continuando línea aérea hasta el centro de transformación de 40 K. V. A.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León en marzo de 1966 por el Perito Industrial D. E. Rodrigo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 210.369 pesetas, y parcial de 3.000 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

573 Núm. 622.—627,00 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfonso Vázquez Blanco, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que siendo firme el Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social núm. 160/66 levantada por esta Inspección a la Empresa «Cándido Félix Díaz», taller mecánico, con residencia en esta capital, carretera de Asturias, núm. 32, por el presente se le requiere para que en el plazo de ocho días justifique haber efectuado el ingreso del importe del acta referida, ya que en caso contrario se instará de la Magistratura de Trabajo la exacción del mismo por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Cándido Félix Díaz, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Alfonso Vázquez Blanco.

838 Núm. 607.—137,50 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de SAN MARTIN DEL CAMINO (León), por Decreto de 17 de marzo de 1966, (B. O. del Estado de 29 de marzo del mismo año, número 75), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Gabriel Crespó Franco, Notario de Astorga (León).

D. Antonio Pérez Vega, Registrador de Astorga (León).

D. Ricardo Cospedal Peinado, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Sr. Jefe de la Hermandad de Santa Marina del Rey.

D. Matías Franco Juan y D. Cayetano Franco Prieto, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de San Martín del Camino.

D. Santiago González Alegre, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Enrique Frieyro Rodríguez de Medel, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Astorga, 11 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

798 Núm. 570.—318,00 ptas.

\* \* \*

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SANTA MARIA DE LA ISLA (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución

por Decreto de 24 de julio de 1963 (B. O. del Estado de 10 de agosto de 1963, número 191).

Primero.—Que con fecha nueve de enero de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 31 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.  
848 Núm. 606.—368,50 ptas.

\* \* \*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de REGUERAS DE ARRIBA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de enero de 1966 (B. O. del Estado de 1 de febrero del mismo año, número 27), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, durante un plazo de treinta días hábiles

a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, a 3 de febrero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, E. de la Fuente.

796 Núm. 573.—385,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Gabriel Rodríguez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 0,45 litros segundo, del Torrente Siestreos, en término municipal de dicho pueblo, con destino al abastecimiento de la Entidad Local Menor de Viadangos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obra de toma: Se realiza por medio

de un azud de hormigón de 7,00 m. de altura y unos 2 m. de longitud, que desvía el caudal preciso a una caseta en donde se dispone un filtro, un pozo desarenador y el pozo de toma.

Conducción: Del pozo de toma parte la tubería de conducción de 150 milímetros de diámetro de 1.200 metros de longitud.

Distribución: De la tubería de conducción se derivan dos tuberías de 50 milímetros de diámetro de 150 y 40 metros de longitud para la distribución en el pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de aguas del duero, c/ Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

765 Núm. 565.—280,50 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para enajenar 202 chopos con un volumen de 141,400 metros cúbicos, emplazados en la margen izquierda del río Bernesga entre éste y el muro del paseo de la Condesa de Sagasta, bajo el tipo de licitación al alza de 140.000 pesetas, con una fianza provisional de 5.000 pesetas, no constituyéndose fianza definitiva porque el licitador habrá de hacer efectivo el total importe una vez hecha la adjudicación definitiva.

El plazo para retirar y cortar la madera será de dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de diez días hábiles, por estar declarada de urgencia la enajenación, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con los timbres del Estado y municipales correspondientes.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de enajenación de 202 chopos con un volumen de 141,400 metros cúbicos, se compromete a adquirir o comprar los referidos chopos con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.

León, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

897 Núm. 628.—308,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Valdesamario*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, la participación del 2,50 por 100, en los impuestos indirectos del Estado, correspondiente al segundo semestre de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 48/1966.

Valdesamario, 31 de enero de 1967. El Alcalde, Manuel Díez.

783 Núm. 580.—88,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Vegaquemada*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

754 Núm. 579.—110,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Esteban de Nogales*

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto de edificio para Casa Consistorial y vivienda de Secretario, en sesión de 31 de enero último, redactado por el Sr. Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial,

don Miguel Martín-Granizo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación al mismo adjunta, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas las personas legalmente interesadas.

San Esteban de Nogales, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).  
748 Núm. 578.—115,50 ptas.

#### *Ayuntamiento de Vegamián*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Vegamián, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

817 Núm. 581.—66,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villamandos*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios sobre tránsito de ganados por las vías públicas, desgrane de mieses en praderas comunales y tenencia de perros, para el año de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villamandos, 4 de febrero de 1967. El Alcalde, E. García.

819 Núm. 582.—66,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Molinaseca*

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Beneficencia municipal que comprende todas las familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el expresado documento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Molinaseca, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, Matías Barrios.

820 Núm. 616.—93,50 ptas.

\* \* \*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Asimismo se halla de manifiesto al público, por término de quince días y en la citada Secretaría, el expediente de incorporación y aplicación al presupuesto de 1966, de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondientes al 2.º semestre de 1966.

Molinaseca, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Matías Barrios.

730 Núm. 615.—143,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villabraz*

Aprobados por el Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por quince días al efecto de oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio.

Padrones de arbitrios sobre rústica y urbana con vigencia en el presente año.

Villabraz, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pedro Pérez.

821 Núm. 583.—77,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Canalejas*

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1967, quedan expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Canalejas, a 4 de febrero 1967.—El Alcalde, (ilegible).

834 Núm. 603.—77,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cubillos del Sil*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 27 de enero de 1967. El Alcalde (ilegible).

600 Núm. 596.—66,00 ptas

#### *Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas*

Confeccionados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de

los presidentes respectivos, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Grajalejo de las Matas.  
Villamoratiel de las Matas.

Villamoratiel de las Matas, a 30 de enero de 1967.—El Alcalde, Lucinio Gallego.

608 Núm. 594.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Vecilla*

Confeccionado por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

La Vecilla  
La Cándana  
Campohermoso  
Sopeña de Curueño.

La Vecilla, a 24 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

517 Núm. 595.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benusa*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que cuantos se crean con derecho para su examen, presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Benusa, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, Benjamín Losada.

833 Núm. 602.—71,50 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Armunia*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, que radica en la Casa Consistorial, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 24 de enero de 1967.—El Presidente, José Velilla.

530 Núm. 614.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Barrio de Nuestra Señora*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Enti-

dad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barrio, 13 de febrero de 1967.—El Presidente, Pedro Robles. 831

*Junta Vecinal de  
Cabreros del Río*

Se halla de manifiesto al público por quince días en el domicilio del Sr. Presidente, el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1967.

Cabreros, 1 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

692 Núm. 613.—44,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Santibáñez de Porma*

Se encuentra de manifiesto por plazo hábil de quince días, el presupuesto y reparto para 1967.

Santibáñez, 4 de febrero de 1967.—El Presidente, Olegario Aller.

814 Núm. 612.—38,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Mataluenga*

Se encuentra de manifiesto en la Junta Vecinal, el presupuesto y reparto ordinario para 1967, por plazo hábil de quince días.

Mataluenga 28 de enero de 1967.—El Presidente de la Junta, Heliodoro Arias.

746 Núm. 611.—49,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Bárcena del Caudillo*

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1967, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena del Caudillo, 30 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

659 Núm. 589.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villargusán*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villargusán, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Timoteo Riesco.

479 Núm. 590.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Santibáñez de Valdeiglesias*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas que han de regular los siguientes conceptos:

Aprovechamientos de campos comunales.

Prestación personal y de transportes. Quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinadas en el domicilio del Sr. Presidente y contra las mismas pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santibáñez de Valdeiglesias, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

832 Núm. 601.—93,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Acebes del Páramo*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acebes del Páramo, 6 de febrero de 1967.—El Presidente, Felipe Alvarez.

829 Núm. 604.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Alcuetas*

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario con vigencia en el presente ejercicio económico, se encuentra expuesto al público por quince días en casa del Sr. Presidente, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo por quien tenga derecho a ello.

Alcuetas, 2 de febrero de 1967.—El Presidente, Marciano García.

810 Núm. 575.—66,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de León**  
EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Ilma. Audiencia Provincial en expediente sobre nulidad de proclamación y elección de concejales en el Municipio de Villamartín de Don Sancho, de esta provincia, formulado por D. Pedro Fernández González, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición del mismo, concediendo un plazo de diez días, a partir de su publicación, para que puedan comparecer a fin de coadyuvar u oponerse al expediente cuantos lo deseen y reúnan las condiciones debidas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a treinta y

uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—(Firma ilegible).—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 823

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Matías Ruiz Chiclana, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, representado por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, contra el Instituto Nacional de Previsión y Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y defendido por el Letrado don Alvaro Tejerina, y contra "Mutualidad de Minas Metálicas" residente en Castro Urdiales, y don Julián Puertas López, viudo, industrial y vecino de León, declarados en rebeldía sobre tercería de dominio de bienes embargados por Magistratura de Trabajo, y

Fallo: Que, sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda inicial de la presente tercería, debo declarar y declaro que el motor objeto de la misma pertenece en propiedad al tercerista don Matías Ruiz Chiclana, y, por consecuencia, acuerdo que quede a disposición de éste previo alzamiento del embargo de que fue objeto. Por la rebeldía de los demandados o alguno de ellos, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 804

Núm. 625.—346,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega, Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13/967, se tramita expediente sobre reclamación de herederos ab-intestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Felipa Morán Gutiérrez, natural y vecina de León, hija de Paciano y Cecilia, de estado viuda de D. Diego Mata Cabello, de cuyo matrimonio no dejó descendencia y que falleció el 6 de septiembre de 1966, sin haber otorgado testamento; y reclamando la herencia su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Mercedes Gerarda Morán Gutiérrez, mayor de edad, casada y vecina de León y que asciende a unas 30.000 pesetas.

Y por el presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días a reclamarlo.

Dado en la ciudad de León, a 3 de febrero de 1967.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy. 825

Núm. 617.—176,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Murias de Paredes*

Don José-Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes (León).

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante Leonor Cordero Marqués que falleció en los Orrios (Riello) el día 11 de agosto de 1966, en estado de soltera hija de Francisco y de María, sin haber otorgado testamento y reclaman su herencia su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Sofía Cordero Marqués, en cuyo expediente tengo acordado por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Murias de Paredes, 24 de enero de 1967.—El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, José-Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, (ilegible). 772

Núm. 626.—137,50 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ponferrada, en los auto de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Bernardino Rodríguez González, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Antonia Penillas Otero, mayor de edad, casada y vecina de Páramo del Sil, contra otros y don

José Antonio y D.<sup>a</sup> Sabina Penillas Otero, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre nulidades de expediente de declaración de herederos ab-intestato de D. Antonio Penillas Alvarez y del juicio voluntario de testamentaria, ambos que penden en este Juzgado, este último de la herencia de D. Antonio Penillas Alvarez, y promovido por el heredero D. José María Penillas Otero, por la presente se emplaza a dichos demandados ausentes, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, y haciéndolo la demandada D.<sup>a</sup> Sabina Penillas Otero, al estar casada, con asistencia de su esposo, y que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Ponferrada, 1.<sup>o</sup> de febrero de 1967.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 824

Núm. 621.—192,50 ptas.

*Cédula de citación*

De orden del Sr. Juez de Paz y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en atestado instruido por la Guardia Civil, se cita al denunciado Ricardo Suárez Díaz, de 28 años, soltero, minero, que tuvo su último domicilio en Ciñera, para que el día veintidós de febrero de 1967, comparezca en el Juzgado de Pola de Gordón para asistir a la celebración del juicio de faltas contra el orden público debiendo comparecer con las pruebas que tenga, y apercibiéndole de que de no comparecer, le parará el perjuicio en derecho procedente, advirtiéndole que puede hacer uso de los derechos que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el ocho del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Pola de Gordón, 8 de febrero de 1967.—El Secretario, Antonio-Santiago Llamas Rodríguez. 892

**ANUNCIO PARTICULAR**

*Comunidad de Regantes de la  
Presa de San Roque  
Villagarcía de la Vega*

Se convoca a los usuarios y regantes de la «Presa San Roque», constituidos en Comunidad en este pueblo a la Junta General que tendrá lugar en los locales de la Escuela Nacional de niños de Villagarcía de la Vega, el día doce de marzo próximo, a las doce horas, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Villagarcía de la Vega, 21 de enero de 1967.—El Presidente, (ilegible). 468

Núm. 266.—82,50 ptas.